



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 2019 00849 00

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por BANCOLOMBIA y el FONDO DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA.

Mediante auto del 16 de febrero del 2023 se decretaron las pruebas y se fijó fecha para llevar a cabo audiencia el 12 de septiembre del año anterior, toda vez que para esa oportunidad no se había obtenido respuesta de las diferentes entidades, a solicitud de la parte demandada se dispuso a aplazar la diligencia, como quiera que ya fueron recibidas las diferentes respuestas, se dispone reprogramar la audiencia y para tal fin se señala **DIECINUEVE (19) DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE DE (2:00 pm)**.

SE ADVIERTE A LAS PARTES y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso. Los intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la participación en la audiencia. En el término **máximo de DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha agendada** se deberá suministrar al correo electrónico del juzgado j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co , los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, o sea nombres completos, números de identificación, celular y correo-e, a efectos de generar los enlaces de invitación a la diligencia a través de la plataforma Microsoft TEAMS.

NOTIFIQUESE

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00748b39639979640957bec07a41dd7c9c08881178793f7c69fc1a0739f1a93**

Documento generado en 21/02/2024 01:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>